

COPIA
NOTARIA OCTAVA

ESCRITURA DE
REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "SEGURPI - CIA. LTDA."

OTORGA :

DOCTOR OSWALDO JAVIER PIEDRA AGUIRRE,
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA "SEGURPI - CIA. LTDA."

CUANTIA:

INDETERMINADA.

En la ciudad de Loja, capital de la Provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los once días del mes de Julio del año dos mil siete, ante mí, Doctor **EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ**, Notario Octavo del Cantón Loja, comparece el señor Doctor **OSWALDO JAVIER PIEDRA AGUIRRE**, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SEGURPI - CIA. LTDA.", según se demuestra con la copia del nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante; ecuatoriano, mayor de edad, capaz según derecho para el actual otorgamiento, vecino de este Cantón, portador de la cédula de ciudadanía, a quien de conocer doy fe, y debidamente enterado e instruido sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual procedo libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una Reforma de Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SEGURPI - CIA. LTDA.", que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA: PERSONERÍA.- Interviene a la celebración de la presente escritura pública, el Doctor **OSWALDO JAVIER PIEDRA AGUIRRE**, en su calidad de Gerente General de la Compañía



de Responsabilidad Limitada "SEGURPI - CÍA. LTDA.", de conformidad con la copia del nombramiento que se agrega, debidamente autorizado; el compareciente declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Loja.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** - Por escritura pública otorgada ante el Notaría Tercera del Cantón Loja, el día veintisiete de junio del año dos mil seis, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "SEGURPI - CÍA. LTDA." Mediante resolución número cero seis punto L punto DSCL punto cero nueve cuatro (06.L.DSCL.094), de fecha tres de julio del dos mil seis, el señor Doctor Vinicio Sarmiento Bustamante, Delegado de la Superintendencia de Compañías de Loja y Zamora Chinchipe, aprobó la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SEGURPI - CÍA. LTDA."- El cinco de julio del dos mil seis, se inscribe en el Registro Mercantil del Cantón Loja, dicha escritura constitutiva bajo la partida número Cuatrocientos veinticinco (425), y anotado en el Repertorio Mil setecientos sesenta y cinco (1.765).- Con fecha veintiuno de marzo del dos mil siete, ante el señor Notario doctor Eduardo Ortega, Notario Octavo del Cantón Loja, se procede a elevar a escritura pública el correspondiente aumento de capital, a diez mil dólares americanos, así como la reforma al estatuto de la Compañía en su capítulo correspondiente, la que ha sido inscrita ante el Registrador de la Propiedad de Loja.- La Junta General ordinaria de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SEGURPI - CÍA. LTDA.", en sesión de fecha seis de julio del año dos mil siete, legalmente convocada y constituida con la representación de todo el capital social, por unanimidad acordó: a) Reformar el Artículo Cinco (5) del capítulo segundo, relacionado con El Capital Social de la Compañía que desde la presente reforma pasa a ser de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10,000.00), divididos en mil participaciones con un valor de diez dólares (\$ 10.00), cada

COPIA
NOTARIA OCTAVA

una, con un capital suscrito y pagado en su totalidad Cien por ciento (100%), por cada uno de los socios; y, **b) Autorizar al Gerente General para que suscriba la respectiva escritura pública.- TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en su calidad de Representante Legal de la Compañía y debidamente facultado, declara. **A) Reformado el artículo cinco del estatuto, el mismo que dirá. Artículo cinco el capital social de la Compañía es de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS), dividido en mil participaciones de \$ 10.00 (DIEZ DOLARES AMERICANOS) cada una, con un capital suscrito y pagado en su totalidad.- CUARTA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y DEL PAGO.-** El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, en numerario, conforme del cuadro de integración de capital, que agrega a esta escritura - **SÉPTIMA: DECLARACIÓN.-** El señor **Doctor OSWALDO JAVIER PIEDRA AGUIRRE**, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SEGURPI - CÍA. LTDA", declara con la solemnidad del juramento, la real y correcta integración del aumento capital social, en la forma que se indica en el cuadro de integración del capital; y, también, que la compañía que representa se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías.- **OCTAVA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.-** Se protocoliza junto con esta escritura y forman parte de ella los siguientes documentos. a) la copia debidamente certificada del nombramiento de señor Gerente General de la Compañía, b) La copia certificada del acta de la sesión de junta general ordinaria de socios, del seis de julio del año dos mil siete; y, c) El cuadro contentivo de la integración de capital.- Hasta aquí la presente minuta, usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Alentamente, (f) Dr. Angel Antonio Masache E.- Abogado. Mat. 966-C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda



elevada a escritura pública y que el compareciente la acepta y aprueba en todas y cada una de sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo lei íntegramente al otorgante, quien ratificándose en lo expuesto lo firma en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (Firmado) ilegible.- Oswaldo Javier Piedra Aguirre.- Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SEGURPI - CÍA. LTDA."- Dr. Eduardo Ortega.- Notario Octavo del Cantón Loja.-



DOCUMENTOS

HABILITANTES



COPIA
NOTARIA OCTAVA
COPIA
NOTARIA OCTAVA

Loja, 5 de julio del 2006

Señor:

Oswaldo Javier Piedra Aguirre, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número: 1103397657, domiciliado en la ciudad de Loja, en las calles Av. Cuxibamba y Ambato.
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de hacerle conocer que, la junta general de socios de la compañía "SEGURPI CIA. LTDA.", en la sesión de carácter universal realizada el día de hoy, por unanimidad tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía para un periodo estatutario de dos años a partir de la presente fecha.

Como **GERENTE GENERAL**, tendrá Usted la representación legal de la Compañía en forma judicial y extrajudicial.

Sus atribuciones y deberes constan de la escritura pública de la constitución de la Compañía, celebrada el día veinte y siete de junio del dos mil seis, ante el Notario Tercero del Cantón Loja, Dr. Armando Costa Febres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja.

Usted se dignara hacer constar su aceptación al pie de la presente.

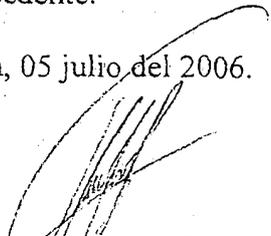
Atentamente,


Jorge Luis Piedra Aguirre.
SECRETARIO



Yo, **Oswaldo Javier Piedra Aguirre**, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "SEGURPI CIA. LTDA.", que se confiere según el nombramiento precedente.

Loja, 05 julio del 2006.


Oswaldo Javier Piedra Aguirre.
GERENTE GENERAL

Dr. Armando Costa Febres
NOTARIO 319 DEL CANTON LOJA
DOY FE: Que la Fotocopia que antecede es auténtica y concuerda con el original.
Loja, a 05 JUL 2006



(f.)

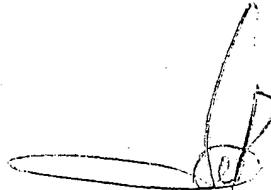


GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE -
COMPAÑIAS DEL AÑO 2006, bajo la partida No. 427, y anotado en el
repe rtorio con el No. 1768.

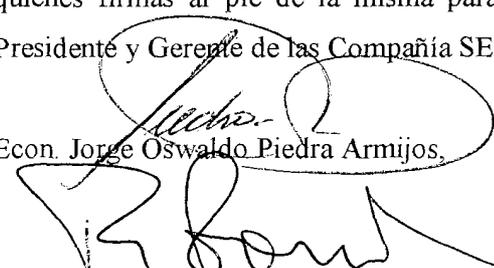
Loja, 5 de julio del 2006.

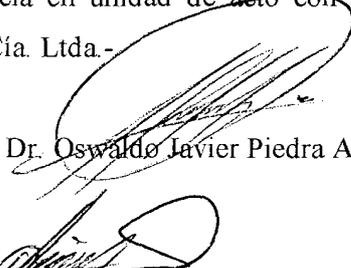
REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA


Dr. Félix Dalrydines Dalrydines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

SEGURPI CÍA. LTDA.

En la ciudad de Loja, perteneciente al cantón y provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de julio del dos mil siete, en las calles Avd. Cuxibamba y La Tacunga en el domicilio del señor Econ. Jorge Oswaldo Piedra Armijos socio de la compañía se reúnen, a las 16h00, se reúnen los señores en calidad de Presidente de la Compañía el referido Econ. Jorge Oswaldo Piedra Armijos, en calidad de Gerente Dr. Oswaldo, Javier Piedra Aguirre y los socios Tcml. Franklin Augusto Torres Espinosa, Diego Antonio Piedra Aguirre y Jorge Luis Piedra Aguirre, quienes estando presentes aceptan amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías por unanimidad la celebración de la junta por la modalidad de Junta Universal, con la finalidad de tratar y resolver acerca del aumento del capital conforme lo estipula el Art. 118 literal g) Ibidem; la presente junta se instala con el quórum correspondiente estando presente todo el capital social; al efecto el señor Presidente procede a solicitar que se pronuncien los socios al respecto del tema a tratarse, resolviendo por unanimidad que se proceda a la reforma el Art. 5 del capítulo segundo, relacionado con El Capital Social de la Compañía que desde la presente reforma pasa a ser de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10000,00), divididos en mil participaciones con un valor de diez dólares (\$10,00) cada una, con un capital suscrito y pagado en su totalidad (100%), por cada uno de los socios, autorizándose al señor Gerente General de la Compañía que proceda a suscribir la escritura correspondiente y a realizar los trámites que fuere de ley que el caso amerita.-Leída que fue la presente acta se la aprueba por parte de los socios presente quienes firmas al pie de la misma para constancia en unidad de acto con el señor Presidente y Gerente de las Compañía SEGURPI Cía. Ltda.-


Econ. Jorge Oswaldo Piedra Armijos,


Dr. Oswaldo Javier Piedra Aguirre,


Tcml. Franklin Augusto Torres Espinosa,


Diego Antonio Piedra Aguirre,


Jorge Luis Piedra Aguirre.



CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL DE SEGURPI CIA.LTDA.

ACCIONES	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO			
	No. ACC.	\$	CAPITAL SUSCRITO		CAPITAL PAGADO	
			No. ACC.	\$	No. ACC.	\$
TORRES ESPINOSA FRANKLIN AUGUSTO	20	200	180	1.800	200	2000
PIEDRA ARMIJOS JORGE OSWALDO	20	200	180	1.800	200	2000
PIEDRA AGUIRRE JORGE LUIS	20	200	180	1.800	200	2000
PIEDRA AGUIRRE DIEGO ANTONIO	20	200	180	1.800	200	2000
PIEDRA AGUIRRE OSWALDO JAVIER	20	200	180	1.800	200	2000
TOTAL	100	1.000	900	9.000	1.000	10.000,00



Katteryne Silva

Lic. Katteryne Silva J.
 CONTADORA - AUDITORA
 RUC: 1103036669001
 Matrícula N° 25.407

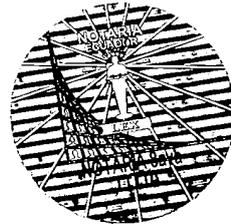
COPIA
 NOTARIA OCTAVA

Se otorgo ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración. Además certifico que las copias xérox que se adjuntan a la presente son auténticas y concuerdan con su original.

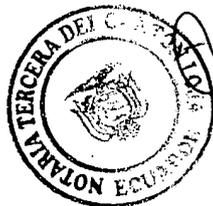
EL NOTARIO,



[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA



RAZÓN: Doy fe de haber dado cumplimiento con lo dispuesto por el señor ingeniero Gustavo Correa Valarezo, ESPECIALISTA DE CONTROL E INTERVENCIÓN, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANÍAS DELEGACIÓN LOJA, en su Resolución Nro. DSCL.07.124, de fecha 16 de julio de 2007, por lo que procedo a sentar razón de la Resolución en donde SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANÍA "SEGURPI CÍA. LTDA.", en los términos constantes de la referida escritura. Particular del que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 16 de julio de 2007.



[Handwritten signature]
Dr. Armando Costa Febres
NOTARIO 3ro. DEL CANTÓN LOJA



ZON: Siento por tal que he dado cumplimiento al contenido del Artículo Segundo de la Resolución Número DSCL.07.124, firmada por el Ing. Gustavo Correa Valarezo, Delegado de la Superintendencia de Compañías, en Loja, fecha 16 de julio del 2007. Loja, 17 de julio del 2007

EL NOTARIO,

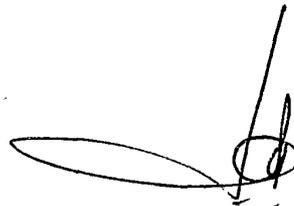



Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
 NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA

REGISTRARÍA MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ing. Gustavo Correa Valarezo, DELEGADO DEL COMERCIO Y SUPERINTENDENCIA DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LOJA, en el Artículo Tercero de la Resolución Aprobatoria No. DSCL.07.124, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑÍAS DEL AÑO 2007, bajo la partida No. 534, y anotada en el repertorio con el No. 2147, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 16 de julio del 2007.- Se margina.

Loja, 17 de julio del 2007.



Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA